

Notas sobre protocolo diplomático en la República Italiana

M^a Carmen Maximiano Castillejo
Salvador Bravo Jiménez
UNED – C. A. Campo de Gibraltar

Eúphoros

RESUMEN

El protocolo adquiere una importancia cada vez mayor en un mundo globalizado. Este trabajo analiza el protocolo seguido en las relaciones diplomáticas entre España e Italia con especial análisis en el caso italiano para lo cual se lleva a cabo un estudio introductorio sobre el funcionamiento administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores y su proyección en España a través de la red de embajadas y consulados italianos.

ABSTRAC

The protocol acquires an importance every greater time in a globalized world. This work analyzes the protocol followed in the diplomatic relations between Spain and Italy with special analysis in the Italian case for which a study is carried out introductor on the administrative operation of the Foreign Office and its projection in Spain through the network of embassies and Italian consulates.

INTRODUCCIÓN

Con una superficie de poco más de 300.000 Km² y situada en el eje del Mediterráneo, Italia es un país de marcados contrastes y gran diversidad cultural marcado por el proceso unitario que llegará bastante bien avanzado el siglo XIX. Podemos hablar de tres italias desde el punto de vista geográfico: la insular, marcada por las dos grandes islas Cerdeña y Sicilia, la continental con la gran barrera de los Alpes y de los Dolomitas, y la peninsular dividida en dos por la cordillera de los Apeninos. Rondando los 60 millones de habitantes se trata de un régimen republicano basado en la Constitución de la República Italiana de 1947 .

La organización regional del Estado es uno de los grandes problemas de la República pues aunque existen comunidades con amplios estatutos de autonomía como el Estatuto Regional de 1946 para Sicilia, los de 1948 de Cerdeña y Val d'Aosta, el de 1955 del Trentino Alto Adige y el establecimiento de las fronteras definitivas con la ex república de Yugoslavia en 1970 por la que se resolvió el contencioso de Gorizia y se le dio el estatuto al Friuli Venecia Giulia. Hoy en día todas las regiones italianas tienen su propio estatuto de autonomía.

¹La Constitución de 1947 ha sido reformada varias veces por, entre otras, las Leyes Constitucionales de 9 y 26 de febrero de 1948, la Ley Constitucional de 11 de marzo de 1953, las leyes Constitucionales de 31 de enero, 9 de febrero y 27 de diciembre de 1963, las leyes Constitucionales de 26 de junio y 22 de noviembre de 1967 y la ley Constitucional de 30 de noviembre de 1971.

ESTRUCTURA POLÍTICA DE LA REPÚBLICA ITALIANA

LA PRESIDENCIA

Fruto del consenso político, la Presidencia de la República viene considerada como la máxima institución del Estado puramente representativa y expresiva de la unidad nacional. Se elige por un colegio electoral integrado por los representantes de las regiones y por los miembros de las cámaras legislativas.

Son atribuciones del Presidente de la República las mismas que en cualquier régimen constitucional parlamentario aunque el fuerte carácter personalista de algunos de sus presidentes ha impregnado a la institución caso de Francesco Cossiga, Sandro Pertini o de Oscar Luigi Scalfaro.

EL CONSEJO DE MINISTROS

Está coordinado y dirigido por el Presidente del Gobierno o Primer Ministro que responde ante el Parlamento, del que recibe la investidura y, en el caso, sufre la censura en votación separada de ambas cámaras (*Senato y Camera dei Deputati*). Dada la idiosincrasia del pueblo italiano, el Consejo de Ministros se ha caracterizado por una extrema debilidad produciéndose, ante el miedo de caer en tendencias de corte dictatorial, una sujeción del Gobierno a los dictados del Parlamento y, sobre la base del mosaico político tan amplio del Parlamento italiano, a una enorme debilidad (caso del *pentapartito* o la fuerza de formaciones como la *Lega Nord* de Bossi o el *Movimento Sociale Italiano* de Lamberto Dini).

EL PARLAMENTO

Recogido en la Parte II del Título I de la Constitución, el Parlamento es el verdadero órgano en el cual se basa la política estatal. Integrado por la Cámara de los Diputados (*Camera dei Deputati*) y el Senado (*Senato*) se reúne en ocasiones especiales como el nombramiento del Presidente de la República o la elección de los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales. Ambas cámaras poseen similares poderes.

La Cámara de los Diputados, a tenor de lo preceptuado en el art. 56 de la Constitución, se compone de 630 miembros elegidos por sufragio universal directo constituyéndose en la expresión directa de la voluntad popular. Asume las tareas legislativas y de control del Gobierno.

El Senado, según el art. 57 de la Constitución tiene 315 miembros, representantes de las Regiones además de los ex Presidentes de la República y personas nombradas por el Presidente en atención a sus méritos. No es, por tanto, una mera Cámara Alta.

LA CORTE CONSTITUCIONAL Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA MAGISTRATURA

Está integrada por 15 magistrados nombrados por tercios por el Presidente de la República.

Eúphoros

EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Al Ministerio de Asuntos Exteriores les son atribuidas las funciones y las competencias del Estado en materia de asuntos políticos, económicos, sociales y culturales con el exterior; de representación, coordinación y tutela de los intereses italianos en el extranjero; de la acción italiana en materia de política internacional; de las relaciones con otros Estados y organizaciones internacionales; de la estipulación y revisión de los tratados internacionales; del estudio y revisión de las cuestiones de derecho internacional así como de los contenciosos internacionales; de la representación de la postura italiana en orden a la actuación de las disposiciones relativas a la política exterior y de seguridad común previstas en el Tratado de la Unión Europea y de relaciones con la Unión Europea; de la cooperación al desarrollo; de la emigración y tutela de la colectividad italiana en el exterior; etc.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministerio de Asuntos Exteriores asegura la coherencia de las actividades internacionales y europeas de las administraciones con los objetivos de política internacional;

Quedan atribuidas a la Presidencia del Consejo de Ministros las funciones de su competencia en orden a la participación del Estado Italiano en la Unión Europea así como a la actuación en políticas comunes.

La Administración de Asuntos Exteriores está constituida por oficinas centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, por las Representaciones Diplomáticas y Consulares y por los Institutos de Cultura.

EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

El Ministro

Al Ministro de Asuntos Exteriores le compete la función de dirección política del Ministerio mediante la definición de objetivos y programas de actuación sobre la base de las líneas generales del gobierno.

Entidades de directa colaboración con el Ministro

Las entidades de directa colaboración con el Ministro ejercitan las competencias de apoyo del órgano de dirección política y de sus relaciones con la Administración a tenor de cuanto referido en los artículos 4 y 14, párrafo 2º, del Decreto legislativo no. 165 de 2001. Colaboran en la definición de las políticas públicas, con especial hincapié en el análisis de impacto normativo, en el análisis de coste – beneficios y en la congruencia entre objetivos y resultados.

Son entidades de directa colaboración:

1. El Gabinete (*Gabinetto*);
2. La Secretaría del Ministro (*Segreteria del Ministro*);
3. La Oficina legislativa (*l'Ufficio Legislativo*);
4. La Oficina de relaciones con el Parlamento (*l'Ufficio per i rapporti con il Parlamento*);
5. El Servicio de control interno (*il Servizio di controllo interno e il relativo ufficio di supporto*);
6. Las Secretarías de los Secretarios de Estado (*Segreterie dei Sottosegretari di Stato*).

Eúphoros

El **Jefe del Gabinete** (*Capo del Gabinetto*) coordina toda la actividad de las entidades de directa colaboración con el Ministro. La oficina del Gabinete coordina las competencias que le son propias al Jefe del Gabinete así como a las delegadas por el Ministro.

La **Secretaría del Ministro**: opera directamente con el Ministro. Dirigida y coordinada por el Jefe de la Secretaría, coordina los asuntos y cuida de las intervenciones del Ministro. Forma parte de la Secretaría el Secretario que se encarga de la agenda y la correspondencia del Ministro así como de las relaciones personales de éste en relación con su cargo.

La **Oficina Legislativa**: atiende las siguientes competencias: elabora los procedimientos legislativos y reglamentares de iniciativa del MAE, garantizando la calidad del lenguaje normativo; cuida el procedimiento normativo; examina los procedimientos presentados al Consejo de Ministros y prepara su documentación; estudia los procedimientos de iniciativa parlamentaria y los legislativos predispuestos por otras administraciones; dota de consultoría jurídica en materia de derecho interno y desarrolla todas las demás funciones previstas en el ordenamiento jurídico italiano.

Oficina para las relaciones con el Parlamento: con las siguientes competencias: asiste al Ministro y a los Secretarios de Estado en su actividad parlamentaria; controla los actos parlamentarios que son competencia del Ministerio; asegura los contactos con los parlamentarios.

Servicio de Control Interno: Opera, según el Decreto Legislativo 30 marzo 2001, n.165 y del Decreto Legislativo 30 Julio 1999, n. 286, en posición de autonomía operativa y de control y responde directamente ante el Ministro.

El Servicio de Control Interno desarrolla las siguientes actividades:

1. Mide la adecuación de las elecciones de los planes de actuación, programas y otros instrumentos de determinación de la dirección política, en términos de congruencia entre resultados obtenidos y objetivos predefinidos y verifica, en función del ejercicio de los poderes de dirección sobre la base de los artículos 4 y 14, párrafo 1 del Decreto Legislativo 165 del 2001, la actuación de las competencias adoptadas en las directivas y en cualquier acto de dirección política afín de sugerir probables correcciones;
2. Colabora con el Ministro en la redacción de la directiva anual sobre la base del artículo 14 del citado Decreto Legislativo n.165 del 2001 y contribuye a la definición de los parámetros de control de las actividades;
3. Dota de elementos de control a los dirigentes administrativos en los centros de responsabilidad;
4. Desarrolla, incluso a solicitud del Ministro, análisis sobre la actuación de políticas y programas específicos y sobre la sistemática general de los controles internos de la administración, así como análisis organizativos finalizados de las líneas de actuación de la administración.

SUBSECRETARÍAS DE ESTADO

El Ministro se ayuda en su actividad de dirección política de la colaboración de Subsecretarios de Estado en los cuales puede delegar algunas de sus competencias. Los Subsecretarios disponen de Secretarías que desempeñan la coordinación de los asuntos personales con otros sujetos públicos y privados de los Subsecretarios en relación a su cargo; garantizan también la necesaria colaboración con las entidades del Ministerio y con las demás oficinas de directa colaboración.

Eúphoros

En la actualidad, desempeñan este cargo los honorables Roberto Antonione, Mario Baccini, Margherita Boniver y el Senador Alfredo Mantica.

CONSEJO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Son competencias suyas:

1. El análisis de las directrices estratégicas en política internacional;
2. La coordinación general de los programas de actividades;
3. El examen de las situaciones de crisis internacionales;
4. El análisis de las actividades de otras administraciones estatales y de entidades públicas en materia internacional;

El CAI está presidido por el Ministro de Asuntos Exteriores y compuesto por los Subsecretarios de Estado y por el Secretario General, así como por el Jefe del Gabinete, por el Director General de Asuntos Políticos Multilaterales y de Derechos Humanos, por el Director General para la Cooperación Económica y Financiera Multilateral y por el Director General para la Promoción y la Cooperación Cultural.

Los Directores Generales, si son convocados, participan en el CAI en el examen de las materias de sus respectivas competencias. El Inspector General del Ministerio, el Jefe del Ceremonial Diplomático de la República, el Director del Instituto Diplomático y los jefes de servicios pueden ser llamados de vez en cuando a formar parte del Consejo.

El CAI es convocado por el Ministro, el cual lo preside. Las funciones de Secretario del Consejo vienen ejercitadas por el Jefe de la Unidad de Análisis y Programación de la Secretaría General.

SECRETARÍA GENERAL

El Secretario General actual es el Sr. Umberto Vattani

En el ámbito de las funciones previstas por el artículo 6, párrafo 1º del Decreto Legislativo 30 de Julio 1999, n.300, el Secretario General ayuda directamente al Ministro en la elaboración de los programas del ministerio y de las líneas de actuación del mismo; asegura la continuidad de las funciones de la Administración, coordinando las oficinas y sus actividades, vigilando su eficacia y rendimiento. Las funciones del Secretario General son ejercitadas por el Subsecretario General, al cual pueden ser delegadas por el Secretario General funciones de coordinación en sectores específicos. Ambos son asistidos en el desarrollo de las funciones de coordinación de la actividad de la Administración por una Unidad de Coordinación.

En el ámbito de la Secretaría General operan también:

1. La Unidad de Análisis y Programación (*Unità di Analisi e Programmazione*) que es la encargada de desarrollar investigaciones, elaborar análisis y estudios de previsión sobre temas estratégicos de política exterior; comprende una oficina de estadística instituida por el Decreto legislativo de 6 de septiembre 1989, n. 322;

2. La Unidad de Crisis (*Unità di crisi*) que se encarga del seguimiento de las situaciones internacionales de tensión y crisis así como de adoptar las medidas necesarias para la intervención en caso de peligro para los ciudadanos italianos en el exterior, para lo cual precisa del apoyo de otras administraciones y órganos del Estado;
3. La Unidad para las actividades de relieve internacional de las Regiones y otras entidades territoriales italianas (*Unità per le Attività di rilievo internazionale delle Regioni e degli altri enti territoriali italiani*) la cual se encarga de las relaciones con las Regiones y otras entidades territoriales italianas en lo concerniente a su actividad con el exterior.

En el ámbito de la Secretaría General opera también el siguiente Departamento:

Departamento I relativo a los funcionarios italianos ante las organizaciones internacionales (*Ufficio I Funzionari italiani presso le Organizzazioni Internazionali*): promueve las candidaturas italianas ante las Organizaciones Internacionales; controla los aspectos normativos que atañen a los funcionarios internacionales y coordina en este contexto la acción de las Direcciones Generales y de las demás administraciones competentes.

INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO

El Inspector General en la actualidad es el Sr. Alessandro Vattani.

La Inspección General (*Ispettorato Generale del Ministero e degli Uffici all'Estero*) lleva a cabo, en directa dependencia del Ministro, funciones de vigilancia en relación al funcionamiento regular de los Departamentos centrales y de las oficinas en el exterior de la Administración, con referencia a la correcta aplicación de la normativa en temas de seguridad.

INSTITUTO DIPLOMÁTICO

El Director del Instituto es en la actualidad el Sr. Maurizio Enrico Serra

El ID se ocupa de la formación y el perfeccionamiento profesional del personal del MAE. También se encarga de la preparación de los aspirantes a la carrera diplomática así como de la preparación del personal perteneciente a otras administraciones del Estado, de las Regiones y de las entidades locales en vista de las competencias y funciones a desarrollar en el exterior, así como de la preparación de los aspirantes a funcionarios de organismos internacionales. En el ID también pueden realizar estudios (en periodos de formación y adecuación) funcionarios diplomáticos de países extranjeros incluso en régimen de reciprocidad y según las modalidades establecidas con decreto del Ministro.

El ID se articula en dos Departamentos:

- Departamento I relativo a la programación y planificación de modelos formativos (*Ufficio I - Programmazione e pianificazione dei modelli formativi*): Se encarga de programar y planificar los cursos para las diversas especialidades del MAE; formar los aspirantes a la carrera diplomática o a los empleados ante Organismos Internacionales; formación internacional de otras administraciones, sea central o locales en relación con sus relaciones con el exterior;
- Departamento II relativo a la organización y gestión de los cursos (*Ufficio II - Organizzazione e gestione dei corsi*): gestión organizativa y económica de las actividades formativas; verificación y certificación de la formación así como cuestiones jurídicas y administrativas.

Eúphoros

LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA ITALIANA

EMBAJADAS Y CONSULADOS

Puede consultarse la página web de la Embajada de Italia en España
<http://www.ambitaliamadrid.org/>

Dependiente del Embajador, dependen el Ministro Consejero, el Consejero Político y Cultural, el Consejero Económico y Comercial, el Consejero para los Asuntos Administrativos, los Agregados de prensa, científico, administrativo, cultural y de defensa

Por lo que se refiere a los Consulados, la red consular italiana cuenta con dos Consulados Generales en España (Madrid y Barcelona) de los que dependen un número variable de Consulados, Viceconsulados y Agencias Consulares honorarias.

Puede visitarse la página web del Consulado General de Italia en Madrid.
<http://www.consitaliamadrid.org/>

A la cabeza de la Misión Diplomática italiana se encuentra el Jefe de Misión que puede ser de tres clases:

- Embajador acreditado ante el Jefe del Estado u otro Jefe de Misión de rango equivalente.
- Enviado o Ministro acreditado ante el Jefe del Estado.
- Encargado de negocios acreditado ante el Ministro de Asuntos Exteriores del país receptor.

No se hace ninguna distinción entre los Jefes de Misión por razón de su clase.

A tenor de cuanto estipulado en el Convenio de Viena sobre relaciones diplomáticas de 1961, si un Estado acredita a un Jefe de Misión ante dos o más Estados, podrá establecer una Misión Diplomática dirigida por un Encargado de Negocios *ad interim* en cada Estado donde el Jefe de Misión tenga su sede permanente. Además del Jefe de Misión, componen ésta:

- Miembros del personal diplomático con calidad de diplomáticos. Deberán tener la nacionalidad del Estado acreditante. Son los Ministros y Consejeros de Legación, los Secretarios de Embajada y los Agregados Militares. Se les denomina Cuerpo Diplomático. A la cabeza de este CD existe un Decano, que es el Jefe de Misión de grado más elevado y que fue nombrado primero. En España, el Decano del CD, por tradición, es el Nuncio Apostólico.
- Miembros del personal administrativo y técnico de la Misión.
- Miembros del personal de servicio y doméstico de la Misión.

Las Misiones Diplomáticas acreditadas en España (y la italiana no es una excepción), tienen su sede en Madrid garantizándose por parte de las fuerzas de seguridad españolas, su integridad y seguridad. La Misión tiene derecho a colocar su escudo y bandera nacionales además de gozar de determinadas franquicias en vehículos y coches de uso oficial, los cuales van determinados por una matrícula especial con las letras CD o CC.

Por lo que se refiere a las Oficinas Consulares, según el Prof. Pastor Ridruejo (Pastor, M., 19 Pág. 543), estas existen desde tiempos inmemoriales. Se rigen, al igual que las anteriores, por el Convenio de Viena y a su cabeza se erige un Jefe que podrá ser: Cónsul General, Cónsul, Vicecónsul y Agente. Además, la citada Convención define las siguientes modalidades de personal adscrito a la Oficina Consular:

- Funcionario consular como encargado de funciones estrictamente consulares.
- Empleado consular con funciones administrativas.
- Miembro del personal de servicio doméstico.
- Miembro del personal privado de un miembro de la Oficina Consular.

El Cuerpo Consular lo forman los distintos Jefes de Oficinas Consulares existentes en una localidad. Su representatividad tiene lugar entre ellos para actividades no oficiales del colectivo y ante las autoridades locales. Los cónsules y demás funcionarios consulares tienen derecho a portar su bandera y escudo sea en la sede consular que en coches y vehículos.

Los funcionarios consulares pueden ser de carrera u honorarios (nombrados por el Estado acreditante aunque no son funcionarios de carrera)

Veamos ahora cómo se lleva a cabo la designación de representantes diplomáticos entre Estados.

El primer acto solemne con el que se enfrenta un representante de un Estado extranjero a su llegada a España es la Presentación de Cartas Credenciales. La solicitud de beneplácito puede ser realizada por la propia Misión en España por medio de nota verbal, firmada o personal por el Jefe de la Misión saliente, o a través de la Embajada de España, en este caso en Roma. En todo caso, la solicitud con los datos del nuevo representante ha de ser presentada en el Servicio de Protocolo del MAE español.

Otorgado el *placet*, se comunica a la Misión Italiana en Madrid o a la Embajada de España en Roma. Una vez intercambiada la documentación, se inician los preparativos del acto solemne de presentación de Cartas Credenciales. Según López-Nieto, la ceremonia tiene lugar en varias fases (López-Nieto, F., 2000: 166):

- Protocolo previo a la celebración del acto: El embajador será recibido en el aeropuerto de Madrid al pie del avión por un funcionario del Servicio de Protocolo y por el Encargado de Negocios *ad interim* que le acompañarán a la sala de autoridades del aeropuerto de Barajas. Si va a vivir en Madrid, su Embajada le facilitará los vehículos; si no es así, lo hará el Servicio de Protocolo español. Pocos días después, el nuevo embajador será recibido por el Introdutor de Embajadores en el Palacio de Santa Cruz el cual le dará las copias de estilo de las cartas credenciales y le introducirá en la práctica protocolaria española. Así, deberá efectuar una visita de cortesía al Nuncio apostólico y a los altos cargos del MAE.
- La celebración del acto: Son un mínimo de 4 y un máximo de 6 los embajadores que presentan sus cartas credenciales al Rey en el mismo día (normalmente un jueves). La precedencia se determinará en función de la precedencia de los Jefes de Misión y si no en orden de su llegada a Madrid. La indumentaria será de uniforme o traje nacional y condecoraciones. Distinguimos:

² Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963.

Eúphoros

- El día fijado, el Segundo Introdutor de embajadores, vestido de uniforme, recogerá al Embajador para acompañarle en un vehículo oficial con banderín del país acreditante. Los miembros de la Misión irán en vehículos propios de la Embajada. La caravana, con motoristas al frente, se dirigirá al MAE.
 - En el Ministerio, se dirigirán al Salón de Embajadores donde serán cumplimentados por el Director General de Política Exterior.
 - Antes de abandonar el MAE, la comitiva se situará en posición de firmas bajo la entrada principal del Palacio de Santa Cruz para recibir los honores del Escuadrón de Lanceros de la Guardia Real. Finalizado el acto, subidos en la carroza llamada Coche de París, se dirigirán al Palacio Real.
 - En la Plaza de la Armería, una Compañía de la Guardia Real rendirá honores al paso de la carroza interpretando el himno oficial italiano. Más tarde el embajador será recibido por altos funcionarios de la Casa Real así como por el Oficial de Alabarderos el cual le dará la novedad y el embajador contestará inclinando levemente la cabeza.
 - Precedido por los funcionarios de la Casa Real, el embajador se dirigirá a la antecámara donde será cumplimentado por el Introdutor de Embajadores y por el Jefe de Protocolo de la Casa Real despidiéndose el oficial de Alabarderos con un saludo a la espada.
 - En la Cámara Regia espera el Rey, el Ministro de Asuntos Exteriores y el Jefe de la Casa Real. Tras su anunciación, el embajador entra en la cámara y hace una leve inclinación con la cabeza; acto seguido se dirige al monarca y, una vez frente a él, hace una nueva inclinación con la cabeza.
 - El Embajador entrega al rey las Cartas Credenciales con la mano derecha sin guante. El Rey toma las Cartas y las entrega al Ministro de Asuntos Exteriores.
 - El Rey y el Embajador, junto con el Ministro, se trasladan a la Saleta del Nuncio adjunta a la Cámara Real donde mantendrán una breve conversación.
 - Terminada la ceremonia, se rehace el cortejo saliendo del Palacio Real por la llamada Puerta del Príncipe mientras un destacamento de pífanos entona el himno de España.
- Protocolo posterior al acto: El embajador y su pareja solicitarán en el Servicio de Protocolo del MAE una audiencia a la Reina.

REPRESENTACIONES PERMANENTES

Las Representaciones Permanentes son embajadas y Misiones Diplomáticas que Italia mantiene ante Organismos Internacionales debido a su importancia en asuntos de política internacional. Actualmente, la República mantiene un considerable número de representaciones permanentes.

EL PROTOCOLO EN ITALIA: CEREMONIAL DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA

En el cuadro de actuación de las competencias del Jefe del Ceremonial Diplomático de la República Italiana, el CDRI deberá actuar conforme a las siguientes directrices:

Eúphoros

- contribuir al mantenimiento de las relaciones con los Estados Extranjeros a través de la coordinación de actividades de organización y realización de las visitas de personalidades extranjeras a Italia y de las visitas del Jefe del Estado y de las principales Autoridades Italianas al extranjero previstas en la Ley n. 572 de 8 de Julio de 1950. Más allá de lo regulado, el CDRI deberá encargarse de las exigencias que se suscitaran en relación a imprevistos en las situaciones internacionales y de las decisiones internacionales impuestas por razón de Estado;
- mantener las relaciones con las Misiones Diplomáticas ante el Gobierno italiano, Santa Sede y Organizaciones Internacionales así como las Consulares, aplicando las Convenciones de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares con el fin de asegurar la mejor funcionalidad a las Misiones Diplomáticas y Consulares extranjeras presentes en territorio italiano;
- favorecer, tramite la expedición de condecoraciones, el reconocimiento oficial de la contribución dada al mantenimiento de las buenas relaciones con Italia o del empleo ejercitado a favor de la colectividad italiana en el extranjero por parte de personalidades italianas y/o extranjeras residentes en el extranjero así como por parte de diplomáticos extranjeros al finalizar su cargo en Italia;
- encargarse del mantenimiento de *Villa Madama*, la sede del gobierno sea a disposición del Presidente del Consejo de Ministros o del Ministro de Asuntos Exteriores, mediante la gestión cotidiana relacionada con la utilización de la residencia.

Por tanto, los objetivos son:

Sobre la base de las anteriores disposiciones, la acción del CDRI deberá estar encaminada a la consecución de los objetivos que a continuación se indican:

- organización de las visitas de Estado, oficiales o reuniones de trabajo a Italia de personalidades o delegaciones extranjeras invitadas por el Presidente de la República, el Presidente del Consejo de Ministros o por el Ministro de Asuntos Exteriores así como la organización de sus visitas de estado o de trabajo a Estados extranjeros. Participación de las tres instituciones antes reseñadas en encuentros y reuniones internacionales. Bajo este último aspecto se hace especial mención a la organización de las actividades preparatorias del G/8 que tienen lugar regularmente en Italia;
- para las Embajadas y Consulados, expedición de exenciones fiscales, tarjetas de identidad, matrículas automovilísticas CD y CC, asistencia en caso de contenciosos, seguridad de las sedes y del personal de servicio en ellas, presentación al Presidente de la República de los nuevos embajadores, iniciativas especiales y culturales para el Cuerpo Diplomático acreditado;
- gestión de las propuestas de condecoración OMRI (Orden al Mérito de la República Italiana) y otras, a favor de los candidatos seleccionados por la red diplomática italiana, de los embajadores que finalizan su misión o de aquellos diplomáticos que han sido distinguidos por su trabajo durante la organización de visitas oficiales;
- cuidado y restauración del complejo de *Villa Madama*. En particular el CDRI continuará desarrollando acciones de estímulo ante la administración civil para que se lleven a cabo las labores necesarias para la correcta puesta en valor del citado complejo;
- mantener los contactos con los restantes órganos del Estado, en particular en materia de orden de precedencias de cargos institucionales y administrativos, con particular

Eúphoros

hincapié en revisiones o modificaciones, con el fin de asegurar una correcta colocación de los representantes del MAE, sea sobre un plano general, sea, en particular, en la predisposición de los actos de carácter internacional.

PROCEDIMIENTO CEREMONIAL DIPLOMÁTICO ITALIANO

La normativa que regula la materia es el R.D. n. 221 del 16-12-1927 y la circular n. 92019/12840-16 de fecha 26-12-1950 de la Presidencia del Consejo de Ministros con sus sucesivas modificaciones.

Conviene tener presente que la Autoridad que no pueda asistir a una ceremonia oficial puede ser representada por persona que tenga similar rango o uno inmediatamente inferior.

Al «Representante» en este caso le vienen manifestados los honores reservados a la persona que representa, incluso si están presentes en la ceremonia, en calidad de invitados, personalidades de rango más elevado.

Los «altos cargos del Estado» se dividen en cuatro categorías como se ve en las tablas en anexo³.

Las personalidades comprendidas en la primera categoría tendrán siempre precedencia con respecto a las de la segunda y así hasta la cuarta.

Existen consideraciones de carácter general que conviene siempre tener presentes como:

- a) dar la precedencia: a las personas mayores con relación a las más jóvenes, a las personas pertenecientes a las órdenes religiosas, a la persona homenajeadada, en igualdad de rango y grado, a los extranjeros y personas invitadas por primera vez;
- b) tener presente que los miembros invitantes siguen a los invitados y que, en general, las Señoras sin acompañante toman el lugar según el rango del marido⁴.

- En las ceremonias, en la mesa de la Presidencia, el lugar central viene ocupado por quien preside el acto, ubicándose a su derecha la personalidad más elevada investida de forma oficial; a la izquierda del Presidente, el Alcalde de la ciudad sede de la ceremonia. De todas formas, en torno al Presidente se alternan a derecha e izquierda las personalidades en orden descendente en importancia.

- Para los lugares a sentarse en la sala, en primera fila, el lugar central de la derecha tendrá el número 1, el central de la izquierda el número 2 y si procede alternando la numeración a derecha e izquierda según el orden de precedencia del cargo.

- En las celebraciones, la invitación se dirige a la persona y no al cargo y como consecuencia, las precedencias tienen en cuenta el «rango personal», contrariamente a lo que ocurre en las ceremonias en las cuales la precedencia se atribuye en relación con el «cargo». La persona invitada a la celebración no puede delegar en otros su repre-

³ Las tablas están tomadas en función del orden de precedencias adoptadas por la Circular 26.12.1950 n.92019/ 12840-16 del Presidente del Consejo de Ministros.

⁴ Es evidente el anacronismo.

sentación. En la mesa, el lugar de honor se sitúa a la derecha de quien preside la mesa. Se alternan de derecha a izquierda los invitados según el orden decreciente de su «rango». Cuando la mesa se disponga a dos caras, el lugar de honor se sitúa frente a quien ostenta la presidencia de la mesa.

El Ceremonial de Estado parte del perteneciente al Reino de Italia hasta el actual de la República. Viene tratado en varios apartados que a continuación se enumeran:

- El Ceremonial Diplomático (reglamento adoptado por el Congreso de Viena de 1815 y remodelado por el Congreso de Aquisgran de 1818).
- Las relaciones entre Jefes de Estado.
- La posición de los representantes de Estados extranjeros (el Cuerpo Diplomático: rango y prerrogativas de los representantes, cese de la cualidad de representante).
- Las relaciones entre los representantes diplomáticos extranjeros.
- Las formas de los actos diplomáticos (cartas de consejo, de gabinete, autógrafas, lengua de los actos diplomáticos, estilo de los actos, tiempo y modo de ejecución de determinados actos).

LA JEFATURA DEL CEREMONIAL DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA

El Jefe del Ceremonial Diplomático de la República en la actualidad es el Sr. Paolo Pucci di Benisichi antiguo embajador de Italia en España.

El Jefe del CDRI, perteneciente al MAE, explica las funciones prescritas por la Ley 8 de Julio de 1950, no. 572 y atiende a todos los asuntos de ceremonial relativos a las relaciones internacionales. El CDRI se articula en cuatro Departamentos que veremos a continuación.

ASUNTOS GENERALES DEL CUERPO DIPLOMÁTICO

- Departamento I (*Ufficio I - Affari Generali del Corpo Diplomatico*): asuntos generales del ceremonial de la República y del MAE; normas de ceremonial; relaciones con el Cuerpo Diplomático; Cartas Credenciales; Embajadas extraordinarias; inmunidades y privilegios; acreditaciones y sustitución de Jefes de Misiones Diplomáticas; intervenciones solidarias;

CUERPO CONSULAR, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y MISIONES ESPECIALES.

- Departamento II (*Ufficio II - Corpo Consolare. Organizzazioni Internazionali. Missioni speciali. Onorificenze*): relaciones con el Cuerpo Consular; Organizaciones Internacionales y Misiones Especiales; exequatur; Tarjetas de Identidad; cuestiones especiales y contencioso con las representaciones extranjeras; concecoraciones;

ORGANIZACIÓN DE VISITAS.

- Departamento III (*Ufficio III - Organizzazione visite*): organización de las visitas de Estado y visitas oficiales a Italia de personalidades y delegaciones extranjeras invitadas por el Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y del

Eúphoros

Ministro de Asuntos Exteriores; organización de las visitas de Estado y visitas oficiales al extranjero del Presidente de la República, del Presidente del Consejo de Ministros y del Ministro de Asuntos Exteriores.

EVENTOS INTERNACIONALES DE CARÁCTER MULTILATERAL.

Departamento IV (Ufficio IV - Eventi internazionali di carattere multilaterale. Servizio di traduzioni ed interpretariato): Se encarga de la organización de los actos internacionales de carácter multilateral sea en Italia o en el exterior; también del servicio de traducción y de interpretación del MAE; coordinar el servicio de traducción e interpretación en ocasión de las visitas de Estado, de las visitas oficiales y de trabajo sea en Italia o en el extranjero así como con ocasión de eventos internacionales de carácter multilateral que tengan lugar en Italia o en el extranjero.

BIBLIOGRAFÍA

Del CAMPO, S. (1995): "La opinión pública española y la política exterior". *Informe del Instituto de Cuestiones Internacionales y Política Exterior (INCIPE)*. Madrid.

FERNÁNDEZ – FLORES, J. L. (1980): *Manual de Derecho Internacional Privado*. Ed. Rev. de Derecho Privado. Madrid.

LÓPEZ – NIETO y MALLO, F. (2000): *Honores y Protocolo*. Vol. I y II. Madrid.

MARESCA, A. (1968): *Las relaciones consulares*. Biblioteca Jurídica Aguilar. Milán.

MINGO NIETO, E. (2004): *Protocolo Internacional y Diplomático. Curso de Enseñanza Abierta: Ceremonial y Protocolo*. UNED. Madrid.

URBINA, J. A. (2001): *El Gran libro del protocolo*. Ed. Temas de Hoy. Madrid.

PÉREZ – BUTAMANTE, R. (1994): *Los Estados de la Unión Europea*. Madrid.

(2004): "Lista del Cuerpo Diplomático acreditado en el Reino de España". *Revista Diplomática*, 20. Madrid.

(2001): "L'ordinamento del Ministero degli Affari Esteri nel D. P. R. 5 – 1 – 1967, n. 18. Guida Pratica". *SILME. Sindacato Lavoratori Ministero Esteri*. Roma.

(2001): "L'Ordinamento Costituzionale e Amministrativo dello Stato". *Presidenza del Consiglio dei Ministri. Servizi Informazione e Proprietà Letteraria*. Roma.

(1950): Orden sobre Precedencias en la Función Pública (Circular no. 92019/12840-16 de 26 de diciembre de 1950 del Presidente del Consejo de Ministros italiano)

Eúphoros

TABLA I

ORDEN DE PRECEDENCIAS ENTRE LOS CARGOS DEL ESTADO

Categoría I

Presidentes de las dos Cámaras
 Presidente del Consejo de Ministros
 Presidente del Tribunal Constitucional

Categoría II

Vicepresidentes de las dos Cámaras
 Vicepresidente del Consejo
 Ministros sin cartera
 Ministros Secretarios de Estado
 Vicepresidente del Consejo Superior de la Magistratura
 Magistrados del Tribunal Constitucional
 Presidente del Consejo Nacional de la Economía y del Trabajo
 Subsecretarios de Estado
 Altos Comisionados
 Miembros de las oficinas de la Presidencia de las dos Cámaras
 Presidentes de las Regiones y de las Asambleas Regionales
 Primer Presidente del Tribunal Supremo
 Presidente del Consejo de Estado
 Fiscal General del Tribunal Supremo
 Presidente del Tribunal de Cuentas
 Abogado General del Estado
 Jefe del Estado Mayor de la Defensa

Categoría III

Miembros del Parlamento Nacional.
 Secretario General de la Presidencia de la República.
 Secretarios Generales de las dos Cámaras
 Presidente de la Academia de los Liceos
 Embajadores

Categoría IV

(En el ámbito de cada clase el orden de precedencias viene determinado por el tiempo que lleve desempeñando su puesto y, en caso de paridad, por la edad).
 Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas
 Jefes de Estado Mayor del Ejército, Armada y Aire
 Presidente del Tribunal Superior de Aguas Públicas
 Presidentes y Fiscales Generales de las Audiencias
 Presidente del Tribunal Militar Fiscal General Militar
 Presidentes de los Tribunales Regionales Administrativos
 Presidentes de Sección de las Audiencias Provinciales
 Presidentes de Sección del Consejo de Estado
 Presidentes de Sección y Fiscal General del Tribunal de Cuentas
 Abogados Generales del Estado
 Delegados del Gobierno ante las Regiones
 Prefectos (en sede)
 Presidentes de los Consejos Superiores de los Ministerios
 Secretarios Generales de los Ministerios
 Jefe de la Policía
 Generales del Cuerpo de la Armada y grados correspondientes de la Marina y del Ejército del Aire
 Rectores de las Universidades
 Militares por su rango
 Arzobispos
 Obispos

TABLA II

PRECEDENCIAS ENTRE OTROS CARGOS DEL ESTADO

Ministros titulares con cartera

Ministro de Asuntos Exteriores
Ministro del Interior
Ministro de Justicia
Ministro de Economía
Ministro de Finanzas
Ministro del Tesoro
Ministro de Defensa
Ministro de Instrucción Pública
Ministro de Obras Públicas
Ministro de Agricultura
Ministro de Transportes y Aviación Civil
Ministro de Correos y Telecomunicaciones
Ministro de Industria, Comercio y Artesanado
Ministro de Trabajo y Seguridad Social
Ministro de Comercio Exterior
Ministro de la Marina Mercante
Ministro de Participaciones Estatales
Ministro de Sanidad
Ministro de Turismo
Ministro de Medio Ambiente

PRECEDENCIAS ENTRE SUBSECRETARIOS DE ESTADO

Para los Subsecretarios de Estado, el orden de precedencias es el seguido por sus respectivos Ministros.

Eúphoros

TABLA III

PRECEDENCIAS ENTRE LOS CARGOS NACIONALES Y RELIGIOSOS

Jefe del Estado
Sumo Pontífice
Cardenal Delegado
Cardenal de S. R. Iglesia
Presidente del Senado
Presidente de la Cámara
Presidente del Consejo
Presidente del Tribunal Constitucional
Vicepresidentes de las dos Cámaras
Ministro de Asuntos Exteriores
Ministros
Subsecretarios de Estado

TABLA IV**PRECEDENCIAS REGIONALES**

Como norma general, al no haberse estipulado una norma común que regule el asunto en cuestión, se puede indicar el orden de precedencias en el ámbito de las Regiones italianas según el siguiente esquema (basado en la Ley 10-2-1953 n. 62).

Presidente de la Región
Presidente del Consejo Regional
Presidente del Tribunal Superior de Justicia Regional
Presidente del Tribunal Administrativo Regional
Delegado del Gobierno en la Región
Prefecto (si está en la sede)
Alcalde (si está en la sede)⁵
Comandantes Militares con el grado de General de Cuerpo de Ejército – Almirante – General de Escuadra
Consejeros Regionales (según la antigüedad en el cargo)
Representantes de la Administración Periférica del Estado en el orden establecido en la Tabla III
Presidentes de los Entes Provinciales de Turismo, Cámaras de Comercio y Entidades Locales
Presidentes provinciales de Asociaciones
Prefectos (no en la sede)
Rectores de Universidades
Asesores de la Junta Regional
Presidente de la Administración Provincial (si es en la sede)
Presidentes de las Administraciones Provinciales (en orden alfabético de las ciudades respectivas)
Alcaldes de Municipios capitales de Provincia (en orden alfabético de las respectivas ciudades)
Alcalde de otros municipios (en orden alfabético de las respectivas ciudades)
Dirigentes Regionales y Provinciales de Partidos Políticos
Presidentes Regionales y Provinciales de los Entes de Intervención estatal y para la Investigación Científica, de los Entes de Asistencia y Seguridad de Colegios Profesionales, de los Institutos de Crédito y de las Empresas Aseguradoras.
Representantes de los medios de información.

⁵ Hay que destacar que el Alcalde, en las ceremonias oficiales, si se encuentra en la sede y no en la Capital, debe de tomar lugar junto al personaje de rango más elevado.

Eúphoros

TABLA V

PRECEDENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO

A Ministerio del Interior

1. Prefecto de Iª Clase
2. Prefecto
3. Viceprefecto
4. Cuestor
5. Director de la Superintendencia del Archivo del Estado
6. Inspector Regional de Protección Civil
7. Director del Archivo del Estado
8. Comandante de las Fuerzas de Seguridad Pública

B Ministerio de Justicia

1. Superintendente del Archivo Notarial
2. Encargado de la Secretaría del Tribunal Supremo
3. Encargado de la Secretaría de las Fiscalías Generales
4. Conservador jefe del Archivo Notarial
5. Encargado de la Secretaría de la Oficina Judicial
6. Director de los Institutos de Prevención y Pena de los Centros de Recaudación

C Ministerio de Finanzas

1. Intendente di Finanzas
2. Jefe Compartimento de Aduanas
3. Director U.C.R.
4. Director U.T.C.D.
5. Director de las Oficinas Técnicas del Tesoro
6. Jefe de la Oficina Técnica de los Impuestos de Fabricación
7. Jefe del Departamento de Impuestos Directos
8. Jefe del Compartimento de las Tasas e Impuestos Indirectos sobre Negocios
9. Conservador de los Registros Inmobiliarios
10. Comandante de la Policía Fiscal
11. Director Compartimental del Cultivo de Tabacos
12. Jefe del Compartimento de los Monopolios Estatales
13. Intendente Adjunto de Finanzas
14. Encargado U.T.E.
15. Jefe U.T.I.F.
16. Titular Circunscripciones de Aduanas
17. Director de la Oficina de Impuestos Directos e Indirectos

D Ministerio del Tesoro

1. Jefe oficina Gestión y Control de la Dirección General del Tesoro
2. Director provincial del Tesoro
3. Director de la Contabilidad Regional del Estado
4. Director de la Contabilidad Provincial del Estado

E Ministerio de Defensa

1. Comandante Militar:
 - a) del Ejército de Tierra
 - b) de la Marina
 - c) del Ejército del Aire
 - d) del Cuerpo de Carabineros

F Ministerio del Instrucción Pública

1. Superintendente Regional Escolar
2. Jefe Administrativo de Estudios
3. Superintendente de Antigüedades y Bellas Artes
4. Director de las Bibliotecas Estatales
5. Encargado Administrativo de Universidades

G Ministerio Obras Públicas

1. Jefe Administrativo de Obras Públicas
2. Ingeniero Jefe de Obras Civiles
3. Jefe de la Oficina Técnica de Obras Civiles
4. Jefe del Compartimento del ANAS

H Ministerio de Agricultura

1. Director de Distrito
2. Director Regional de Bosques
3. Inspector de Bosques
4. Inspector Agrario
5. Inspector Provincial de Agricultura
6. Inspector Compartimental de Alimentación
7. Inspector Provincial de Alimentación
8. Director de Establecimiento y de Laboratorio

I Ministerio de Transporte y de Aviación Civil

1. Jefe Compartimento
2. Inspector Compartimental de la Motorización Civil y de los Transportes en Concesión
3. Director de Compartimento del Tráfico Aéreo
4. Director de Circunscripción de Aeropuerto

J Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

1. Regente de Dirección Compartimental
2. Director Círculo de las Construcciones
3. Director de la Oficina Compartimental
4. Director Provincial
5. Jefe de la Oficina de Trabajos de Correos y Telecomunicaciones
6. Inspector de Zona

K Ministerio de Industria, Comercio y Artesanía

1. Jefe de la Oficina de los Distritos Mineros
2. Jefe de la Oficina Provincial de la Industria, Comercio y Artesanía

Eúphoros

L Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1. Director de la Oficina Regional del Trabajo y de la Máxima Ocupación
2. Jefe de la Inspección Regional del Trabajo
3. Director de la Oficina Provincial del Trabajo y de la Máxima Ocupación
4. Director del Centro de Emigración
5. Jefe de la Inspección Provincial del Trabajo

M Ministerio de la Marina Mercante

1. Director del Compartimiento Marítimo

N Ministerio de Sanidad

1. Medico Provincial
2. Veterinario Provincial
3. Medico di Puerto, di Aeropuerto y de Frontera
4. Veterinario di Puerto, di Aeropuerto y de Frontera

Ñ Magistratura

1. Presidente de la Audiencia Provincial
2. Fiscal General del la Audiencia Provincial
3. Presidente del Tribunal
4. Fiscal del Tribunal

O Tribunal de Cuentas

1. Jefe Delegación Regional del Tribunal de Cuentas

P Oficina del Abogado General del Estado

1. Abogado de Distrito del Estado

TABLA VI

PRECEDENCIAS INDICATIVAS EN EL ÁMBITO DE UNA PROVINCIA

1. Prefecto
2. Alcalde (si está en la sede)
3. Presidente de la Administración Provincial
4. Alcaldes de Ayuntamientos de la Provincia (en orden alfabético de los respectivos Municipios)
5. Asesores Provinciales
6. Jefes de las Oficinas Provinciales de la Administración periférica del Estado según su rango y, paridad de rango, según el orden de sucesión de los funcionarios de Defensa de pertenencia
7. Presidentes de los Entes Provinciales del Turismo, Cámaras de Comercio y Entidades Locales similares
8. Presidentes Provinciales de Asociaciones
9. Dirigentes Provinciales de Partidos Políticos
10. Dirigentes Provinciales de Organizaciones Sindicales
11. Presidentes Provinciales de entidades de intervención estatal y para la investigación científica de los entes de seguridad y asistencia, de los colegios profesionales, de los institutos de crédito y de las empresas aseguradoras
12. Representantes de los medios de información
13. Asesores Municipales
14. Consejeros Municipales

Eúphoros

TABLA VII

PRECEDENCIAS EN LAS FUERZAS ARMADAS

1. Ministro de Defensa
2. Subsecretario de Estado de Defensa
3. Jefe de Estado Mayor de la Defensa
4. Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra
5. Jefe del Estado Mayor de la Marina
6. Jefe de Estado Mayor del Aire
7. Secretario General del Ministerio de Defensa
8. Presidente del Consejo Superior de las FF.AA.
9. Comandante del las Fuerzas Terrestres de Europa del Sur – Comandante del Mediterráneo Central (en orden de antigüedad de grado)
10. General di Cuerpo de Ejército y grados equivalentes (precedencia dada por la antigüedad del grado – a similar antigüedad prevalece: Ejército-Marina-Aire)
11. General de División y grados equivalentes
12. General de Brigada y grados equivalentes
13. Teniente Coronel y grados equivalentes
14. Comandante y grados equivalentes
15. Capitán y grados equivalentes
16. Teniente y grados equivalentes
17. Subteniente y grados equivalentes
18. Suboficiales y Militares de tropa

TABLA VIII

PRECEDENCIAS DIOCESANAS

1. Arzobispos u Obispos
2. Obispos ayudantes
3. Vicarios foráneos
4. Párrocos
5. Canónicos
6. Sacerdotes
7. Frailes

En cualquier caso se sigue la norma de la antigüedad. El título de Monseñor es honorífico y otorga el derecho a la precedencia solo en relación al cargo y cualificación del que ha sido investido.

ÓRDENES COMMEMORATIVAS ITALIANAS⁶

ÓRDENES CABALLERESCAS ITALIANAS:

DE LA REPÚBLICA

- Orden al Mérito de la República Italiana
- Orden de la Estrella de la Solidaridad Italiana
- Orden Militar de Italia
- Orden al Mérito del Trabajo
- Orden Militar de Vittorio Veneto

DE LA SANTA SEDE

- Orden Supremo del Cristo*
- Orden del Esperón de Oro o Milicia Dorada*
- Orden Plano*
- Orden de San Gregorio Magno*
- Orden de San Silvestre Papa*
- Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén
- Orden Teutónica de Santa María de Jerusalén

OTRAS ÓRDENES

- Orden del Soberano Militar de Malta
- Orden Caballeresca al Mérito Melitense
- Orden Civil y Militar de la República de San Marino
- Orden Ecuestre de Santa Ágata (República de San Marino)

ÓRDENES DINÁSTICAS DE LA REAL CASA DE SABOYA

- Orden Suprema de la Santísima Anunciación
- Orden de los Santos Mauricio y Lázaro
- Orden Civil de Saboya
- Orden al Mérito Civil de Saboya

⁶ Ver Fig. 1

* Con collar. Las que no presentan asterisco se colocan bajo el collar.

Eúphoros

ÓRDENES DINÁSTICAS DE LA REAL CASA DE BORBÓN DOS SICILIAS

Insignias de la Real Orden de San Genaro
S. M. O. Constantiniano de San Jorge

ÓRDENES DINÁSTICAS DE LA REAL CASA DE HAUSBURGO LORENA DE TOSCANA

S.M.O. de San Esteban de Toscana
Orden del Mérito de San José de Toscana

MEDALLAS Y CRUCES DE GUERRA AL VALOR MILITAR

Al valor civil
Al mérito civil
A los beneficiarios de salud pública y al mérito de la sanidad pública
A los beneficiarios de la escuela de la cultura y del arte
A los beneficiarios de la cultura y del arte
A los beneficiarios de las Ciencias y de la Cultura
A los beneficiarios de las Finanzas Públicas
Al valor del Ejército
Al valor de la Armada
Al valor del Aire
Estrella al mérito del Trabajo
Premio por ocho lustros de servicio magistral en escuelas elementares
Beneficiarios de la enseñanza elemental y materna
Medalla Mauriziana al mérito de 10 lustros de carrera militar
Medalla militar al mérito de gran mando
Medalla de honor por larga navegación
Medalla militar aeronáutica por larga navegación aérea
Las Ciudades Beneméritas del Risorgimento Nacional

EJEMPLO N.º 17

**AUTORIDADES INVITADAS**

- 1 Presidente de la Región
- 2 Prefecto
- 3 Alcalde
- 4 Obispo
- 5 Presidente de la Provincia
- 6 Presidente del Tribunal
- 7 Jefe de Policía
- 8 Comandante Militare
- 9 Comandante Carabineros
- 10 Comandante Guardia de Finanzas
- 11 Intendente di Finanzas
- 12 Provveditore agli Studi

AUTORIDADES QUE CONVOCAN EL ACTO

- A Presidente de la Mesa
- B 1er Vicepresidente
- C IIº Vicepresidente
- D Secretario
- E Presidente entrante
- F 1er Vicepresidente entrante

⁷ Banquetes y actos públicos oficiales.

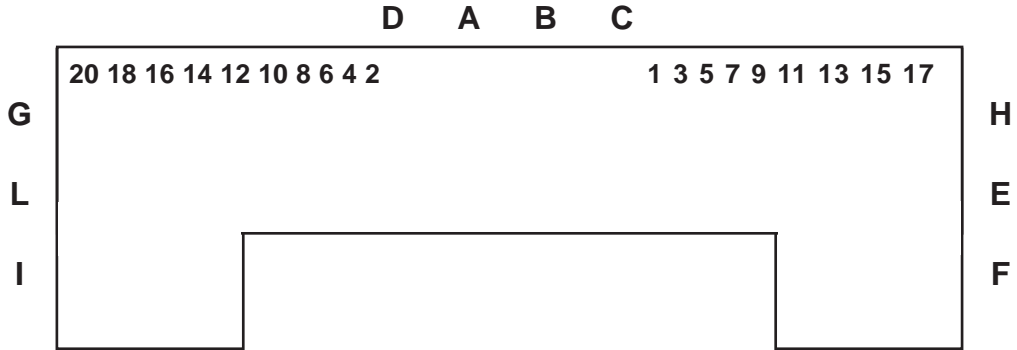
Eúphoros

EJEMPLO N.º 2



- 1 Diputado del Parlamento
 - 2 Gobernador de Distrito
 - 3 Alcalde del lugar donde se celebra el evento
 - 4 Prefecto
 - 5 Pareja del Gobernador
 - 6 Pareja del Prefecto
 - 7 Pareja del Presidente del Tribunal
 - 8 Pareja del Alcalde
 - 9 Obispo
 - 10 Presidente del Tribunal
 - 12 Secretario del Distrito
 - 13 Pareja del Presidente de quien organiza el acto
 - 14 Presidente de la mesa
 - 15 Pareja del Secretario de Distrito
 - 16 Pareja del Vicepresidente de la mesa
 - 17 Vicepresidente de la mesa
- A Presidente que invita
B Pareja del Presidente que invita

EJEMPLO N.º 3

**AUTORIDADES INVITADAS**

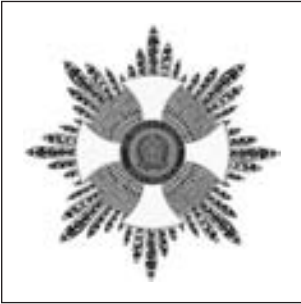
- 1 Presidente de la Región
- 2 Alcalde del Municipio donde se celebra el acto
- 3 Pareja del Alcalde
- 4 Pareja del presidente de la Región
- 5 Prefecto
- 6 Obispo
- 7 Pareja del Presidente de la Provincia
- 8 Pareja del Prefecto
- 9 Presidente de la Provincia
- 10 Presidente del Tribunal
- 11 Pareja del Fiscal
- 12 Pareja del Presidente del Tribunal
- 13 Fiscal
- 14 Comandante de Policía
- 15 Pareja del Comandante de Carabineros
- 16 Pareja del Comandante de Policía
- 17 Asesor Provincial
- 18 Comandante de Carabineros
- 20 Pareja del Asesor Provincial

AUTORIDADES INVITANTES

- A Presidente de la Mesa
- B Gobernador del distrito
- C Pareja del Presidente de la Mesa
- D Pareja del Gobernador
- E Vicepresidente de la mesa
- F Secretario
- G Gobernador entrante
- H Pareja del Gobernador entrante
- I Presidente entrante
- L Pareja del Presidente entrante

Eúphoros

FIGURAS⁸



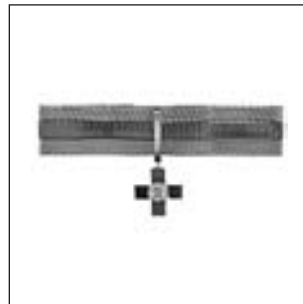
**Orden al Mérito de la República
Caballero de Gran Cruz**



Orden de la Solidaridad Italiana



Enseña Comendador de la OMI



**Orden al Mérito del Trabajo
Enseña Caballero del Trabajo**

⁸ Todas las figuras están tomadas de la pagina web:

http://images.google.es/imgres?imgurl=http://www.icocregister.org/ORDINI/equestripontifici/cristo/plac-ca1_2.jpg&imgrefurl=http://www.icocregister.org/ORDINI/equestripontifici/cristo/pontif01_01f.html&h=542&w=390&sz=47&tbnid=3W6-dkCaanMJ:&tbnh=129&tbnw=93&start=3&prev=/images%3Fq%3Dordine%2Bsupremo%2Bdel%2Bcristo%26hl%3Des%26lr%3D%26sa%3DG

ORDENES DE LA SANTA SEDE



Orden Suprema del Cristo



Orden de San Gregorio Magno. Comendador



Orden Ecuestre del Santo Sepulcro de Jerusalén

Eúphoros



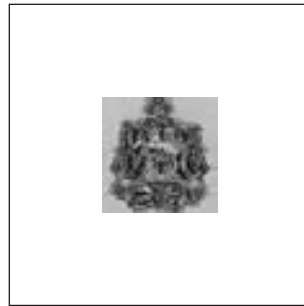
Orden del Soberano Militar de Malta



Orden al Mérito Melitense



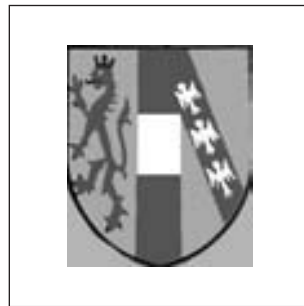
Orden Civil y Militar de la República de San Marino. Caballero Gran Oficial



Orden Suprema de la Santísima Anunciación (Casa de Saboya)



Insignia de la Real Orden de San Gennaro (Casa de Borbón Dos Sicilias)



Escudo de la Gran Casa Ducal de Hausburgo Lorena de Toscana